



ANUNCIO

CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE NATACIÓN PARA LOS CURSOS QUE SE IMPARTIRÁN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CEBOLLA (TOLEDO)

POR EL PRESENTE SE HACE PÚBLICO QUE TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN CONCURSAR PARA OBTENER UNA DE LAS DOS PLAZAS DE MONITORES DE NATACIÓN PARA LOS CURSOS QUE SE IMPARTIRÁN EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CEBOLLA, TEMPORADA 2015, PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD, JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, EN EL REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA, SITO EN PLAZA DE AYUNTAMIENTO, N.º 1, HASTA LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2015, CON ARREGLO A LAS BASES PUBLICADAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA PÁGINA WEB WWW.AYUNTAMIENTODECEBOLLA.COM.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

EN CEBOLLA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



FDO. SILVIA DÍAZ DEL FRESNO.



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES
PARA LOS CURSOS DE NATACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CEBOLLA
DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2015.

1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección mediante el sistema de concurso de dos monitores de cursos de natación que se impartirán en la piscina municipal de Cebolla, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

La Jornada que se propone para los monitores es de 7:20 horas semanales.

2.- FUNCIONES.

Las funciones de los monitores será impartir un curso de iniciación a niños nacidos en los años 2010, 2011 y 2012 y otro curso de enseñanza-perfeccionamiento a niños nacidos en los años de 1998 a 2009, ambos inclusive, de acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2015" DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2015.

3.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado con jornada a tiempo parcial (7:20 horas semanales). La duración del contrato coincidirá con el de los cursos correspondientes. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- g) Ser español, o nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
- h) Ser mayor de 16 años sin haber cumplido los 55.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de CEBOLLA

R.E.L. 01450469

- i) Estar en posesión del título oficial de Monitor de Natación o superiores. Título superior o medio de Ciencias del Deporte o T.A.F.A.D., siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.
- j) Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- k) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere la letra a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Administración Pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- l) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado, o Título de Educación Secundaria Obligatoria.

5.- CONCURSO.

La fase de concurso valorará como méritos:

- f) Formación Profesional (máximo 2 puntos)

Por realización de Congresos, Jornadas, Cursos o asignaturas de titulaciones académicas terminadas de Socorrismo Acuático, Primeros Auxilios, Salvamento, Natación o similares, relacionadas con el puesto de trabajo y acreditado mediante diploma o certificado con arreglo al siguiente baremo:

- Iguales o inferiores a 20 horas 0,25 puntos
- De 21 a 50 horas 0,50 puntos
- De 51 a 100 horas 1 punto
- De más de 100 horas 1,5 puntos

No será valorado como mérito en el concurso el título aportado y empleado como requisito para participar en este proceso.

- g) Estar empadronado en el municipio de Cebolla, con al menos 6 meses de antigüedad, 5 puntos.
- h) Haber realizado un curso para la utilización de desfibriladores: 2 puntos.
- i) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del SEPE: 1,50 puntos.
- j) En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que no hubiese trabajado nunca como monitor de natación en la piscina municipal de Cebolla. Si los aspirantes hubiesen trabajado, se valorará como mérito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CEBOLLA
R.E.L. 01450469

favor del que hubiera trabajado hace más años sobre el de contratación más reciente. Si persiste el empate se resolverá a favor del aspirante inscrito como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del SEPE, con más antigüedad.

Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los cursos, títulos o diplomas la aportación de copia compulsada de los mismos.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- c) Forma: Las presentes bases se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.ayuntamientodecebolla.com. Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, documentación acreditativa (fotocopia compulsada) de la titulación exigida y de los méritos alegados por el solicitante.
- d) Plazo: El plazo de presentación de instancias será hasta las 15:00 horas del día 9 de julio de 2015.

7.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Juan Antonio Palencia González

Vocales: Guillermo Agüero Jiménez .

Secretario: Pedro Jesús Corral Hormigos, que actuará con voz y voto, y por tanto ostentará también la condición de vocal.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá en la Casa Consistorial el día y hora que señale su Presidente para valorar los méritos alegados.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados, la valoración de los méritos alegados por los mismos. Contendrá propuesta de contratación de los dos aspirantes que mayor puntuación hubieren obtenido. Los siguientes aspirantes formarán una bolsa de trabajo y serán llamados por su orden de puntuación para cubrir la plaza, si por cualquier circunstancia los aspirantes seleccionados no pueden llevar a cabo el trabajo objeto del contrato.

8.- CONTRATACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución, acordará la contratación de las personas propuestas por el Tribunal y a continuación se formalizarán los correspondientes contratos laborales de duración determinada.

Plaza Ayuntamiento, n.º 1
45680 CEBOLLA (Toledo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CEBOLLA
R.E.L. 01450469

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

10.- RECURSOS

Contra la convocatoria de este proceso, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

En Cebolla, a 6 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta



Edo. Silvia Díaz del Fresno.

C.I.F. P-4504600-J